

Resolución Ejecutiva Regional

N° 070-2024-GOB

Huacho, 06 de febrero de 2024

VISTO: El Informe N° 115-2024-GRL-SCR, de fecha 31 de enero de 2024, el Memorando N° 0277-2024-GRL/GRDE, de fecha 01 de febrero de 2024, el Memorando N° 358-2024-GRL/GRI, de fecha 01 de febrero de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2024-GOB, de fecha 02 de febrero de 2024, el Informe N° 0161-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 02 de febrero de 2024, el Informe N° 265-2024-GRL-SGRA, de fecha 02 de febrero de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2024-GOB, de fecha 05 de febrero de 2024, el Memorando N° 373-2024-GRL/GGR, de fecha 05 de febrero de 2024, el Informe Legal N° 216-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, el Informe N° 148-2024-GRL/GGR, recibido el 06 de febrero de 2024, la Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5097856/Exp. N° 3112179-GOB, recibido el 06 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, cabe indicar que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

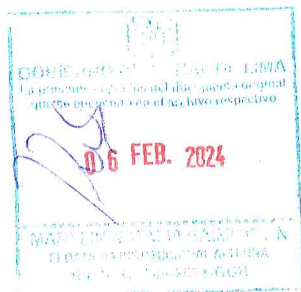
En consecuencia, con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y el artículo 9° inciso 9.2. de la ley, dispone que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Ahora bien, con fecha del 15 de enero de 2024, se publicó en la plataforma digital de la sede el documento, Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras del Gobierno Regional de Lima;

Mediante la diversa documentación producida, las unidades de la sede central, en su calidad de áreas usuarias, solicitan a la Oficina Regional de Logística la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras del Gobierno Regional de Lima adjuntando los sustentos correspondientes, la habilitación presupuestal y el formato del Anexo 5 - Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en el cual se encuentran las inclusiones o exclusiones de necesidades;

En virtud de ello corresponde a la coordinación de Logística, consolidar todas las solicitudes de modificación que las áreas usuarias han remitido para su respectiva evaluación y su aprobación por el Titular de la Entidad, según lo establece la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, que en su artículo 27° inciso 27.3. y 27.4. referido a las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras:

"(...) 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la



entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva.

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva".

Al respecto, se puede observar que, la coordinación de Logística consolidó todos los requerimientos de inclusión y exclusión para la modificación del cuadro de necesidades, que las áreas usuarias remitieron para su aprobación, mediante **Informe N° 115-2024-GRL-SCR, de fecha 31 de enero de 2024, Memorando N° 0277-2024-GRL/GRDE, de fecha 01 de febrero de 2024, Memorando N° 358-2024-GRL/GRI, de fecha 01 de febrero de 2024**, los mismos que obran en el expediente, a fin de atender las distintas necesidades de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2024-GOB, de fecha 02 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la Primera Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2024-GOB, de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la Segunda Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades;

Corresponde indicar que mediante Informe Legal N.º 216-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, en atención al **Informe N° 0161-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 02 de febrero de 2024, Informe N° 265-2024-GRL-SGRA, de fecha 02 de febrero de 2024, Memorando N° 373-2024- GRL/GGR, de fecha 05 de febrero de 2024** y de conformidad a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, es de la opinión, que se declare procedente la Tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2024 del Gobierno Regional de Lima, toda vez que los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, conforme precisa el numeral 27.3 del artículo 27º de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana según lo establecido en la directiva en mención, por los argumentos desarrollados en el acto resolutivo y recomienda aprobar con fecha actual la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, a través de la suscripción del Anexo 06: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024, que se remite adjunto al presente, a fin de atender las distintas necesidades programadas en sede



central; precisando que una vez realizada su aprobación, su Despacho autorice la publicación del **Anexo 06: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la Sede Digital "GOB.PE" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la normatividad antes señalada, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 148-2024-GRL/GGR, recibido el 06 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que **DECLARA** procedente la Tercera Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2024 del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaría General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5097856/Exp. N° 3112179-GOB, recibido el 06 de febrero de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que **DECLARA** procedente la Tercera Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2024 del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;

Que, la secretaria general Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Secretaría General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el artículo 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 27° de la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la Tercera Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2024 del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para



modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, por los fundamentos jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención.

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente que da origen al presente acto resolutivo a la Oficina de Logística, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Rby. Rosa Gloria Vázquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

